

Los pobres y su asistencia hospitalaria en Menorca. La captación de limosnas por órdenes religiosas (siglo XIV)

JAIME SASTRE MOLL

La Historia Medieval de Menorca, a pesar de las aportaciones documentales hechas ultimamente, adolece de una precariedad de noticias tal que resulta difícil abordar cualquier tema. Ello obliga a recurrir a ámbitos con mayor documentación para conseguir una explicación lógica a las breves notas insertas en los pocos documentos que conserva Menorca. Evidentemente, el punto de referencia más próximo y del que Menorca se sirvió constantemente de modelo fue la vecina isla de Mallorca.

Aunque ello no deja que la isla menor tuviera en sí misma unas peculiaridades propias, pero siempre dentro de aquel marco. La dificultad aludida se agudiza aún más cuando el tema a tratar es un tanto marginal; es decir, cuando la cuestión de por sí ya emanó poca documentación, sobretudo al no contar con la debida atención por parte de las autoridades competentes, o al no poseer los recursos materiales suficientes para producirla. Así, el tratar de los pobres y de su asistencia hospitalaria en Menorca cuenta con todas estas dificultades y otras que hemos pretendido superar con la redacción de estas páginas.

Los pobres

Tomando como muy acertada la opinión de A. Santamaría,¹ se podía considerar pobre en el Bajo Medioevo a toda aquella persona o grupo familiar, residente en Menorca durante más de 10 años, cuyos bienes patrimoniales fueran inferiores a diez libras reales de Mallorca. Esa línea divisoria, entre ciudadanos contribuyentes y pobres, viene determinada cuando Jaime II, en 1301, estableció el impuesto del *morabatí* en el Reino de Mallorca, pagadero cada siete años, al acuñar moneda de plata y cobre propias para las Islas.

Tomando como base esta carga impositiva, como único dato orientativo para calcular la población de las islas, las primeras cifras que nos ofrece la documentación medieval corresponden a 1329, año en el que el número de morabatines a recaudar en las tres islas fue de 13.651. Y de ellos, 12.339 correspondieron a Mallorca, 806 a Menorca y 506 para Ibiza-Formentera.²

¹ Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: "La asistencia a los pobres en Mallorca en el bajo Medioevo", *Anuario de Estudios Medievales*, 13, Barcelona, 1983, 381-406.

² Francisco SEVILLANO COLOM: "La demografía en Mallorca a través del impuesto del morabatín. Siglos XIV, XV, XVI", *BSAL*, 34, Palma, 1974, 233-272.

Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: "Demografía de Mallorca. Análisis del morabatín de 1329", *Mayurqa*, 20, Palma, 1980-4, 55-222.

Jaime SASTRE MOLL: "El impuesto del morabatín en el Reino de Mallorca (1300-1349)", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 10, Barcelona, 1989, 159-187.

Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: Ejecutoria del Reino de Mallorca 1230-1343, Palma de Mallorca, 1990, 371-379.

También conocemos la recaudación siguiente, la correspondiente al año 1336, en la que Mallorca contribuyó con 12.751 morabatines, Menorca con 963 e Ibiza-Formentera con 518:³

	1329	1336	1343	1349
MALLORCA	12.339	12.751	11 283	9.164
MENORCA	806	963	--	--
IBIZA-FORMENTERA	506	518	--	--
Totales	13.651	14.232	--	--

Con estos resultados creemos que la población isleña que contribuyó, experimentó un crecimiento sostenido hasta 1336, año que puede considerarse como el cenit de la monarquía Privativa Mallorquina, para luego hundirse progresivamente, arrastrada por la crisis política desatada entre el reino y la Corona de Aragón, y la conyuntura económica de mediados del siglo XIV.

Menorca, inserta en el Reino de Mallorca, debió oscilar al mismo ritmo que su hermana mayor, pero es difícil valorar su particular trayectoria ante la escasez de datos.

El pretender aplicar un coeficiente a los morabatines recaudados para conseguir un total poblacional es evidentemente problemático. Menorca, en 1329, debió contar con una población oscilante entre los 3.500 y 4.500 personas, que se elevaron a 4.000-5000 en 1336, para luego descender progresivamente hasta 1349, como el resto de las islas, a consecuencia de las guerras mantenidas contra la república de Génova, en los años treinta, a las hostilidades y final integración de las islas a la Corona Aragonesa (1343), y finalmente a tres años de hambre, entre 1345 y 1347, que desembocaron en la Gran Peste.

De hecho, todo el siglo XIV está salpicado de períodos de escasez y hambre, como preludio de otros azotados con epidemias. Así, al trienio famélico 1345-1347 siguió la Peste Negra de 1348; el bienio 1373-1374 culminó con la epidemia de 1375, a las que siguieron otras en 1383 y 1396 que cierran el siglo.

La población, depauperada y sub-alimentada, era blanco fácil de toda suerte de enfermedades, no solo por la falta de higiene y escasas defensas naturales, sino porque en muchos casos, los más pobres ingerían alimentos en mal estado o veían sustituido el pan de trigo por el de centeno, el cual, al estar triturado con cornezuelo, producía el ergotismo, o fuego de San Antonio, enfermedad considerada la lepra de la Edad Media.

De esta manera, la trilogía guerra, hambre y peste, omnipresentes en la vida y en la mentalidad del hombre medieval, cargó de pesimismo su existencia, no permitió una rápida recuperación demográfica, y provocó el abandono del campo y la falta de mano de obra en las ciudades.

Tales infortunios aumentaron el número de los no contribuyentes, y por consiguiente de pobres. Pero la pobreza no se daba sólo en los años difíciles. Hubo muchas circunstancias que hundió a la gente en la miseria. Sólo para citar un ejemplo haremos mención al caso de una tal Astruga, viuda de Garina de Colliure, que de Mallorca fue de romería a Santa M^a de Montserrat, pero a mitad de trayecto la embarcación en la que viajaba fue capturada por unas galeras de Ceuta. Llevada a aquella ciudad, pudo ser rescatada por un mercader, previo pago de 75 doblas de oro. Una vez en Mallorca vendió todo cuanto

tenía para poder pagarlo, pero después de quedar en la miseria, aún le restaba una deuda de 40 doblas de oro, circunstancia que la obligó a recurrir a la clemencia real. Albergada en casa de un vecino suyo, por caridad, la mujer obtenía del monarca 3 libras, cantidad insignificante para saldar su deuda.⁴

Ahora bien, pretender valorar el número de pobres en un determinado momento es tanto o más difícil que calcular la población con aquella fuente fiscal como único dato. M. Mollat⁵ al estudiar la población occidental europea en la Edad Media cifra el número de exentos fiscales entre un 20 y un 50%. F. Sevillano⁶ calculó el número de insolventes en la Ciutat de Mallorca, entre un 25%. A. Santamaría⁷ no cree que los pobres en Mallorca sobrepasaran el 15% de la población.

Es evidente que la pobreza osciló y varió de un año impositivo a otro (7 años), debido a la coyuntura socio-económica del momento, y la oscilación de los precios y salarios. De hecho hay que considerar que a mediados del siglo XIV la situación económica no fue la misma que a finales de siglo, pues si hacia el año 1340 la clase trabajadora cualificada cobraba un salario de 3 sueldos diarios, a finales de mismo siglo los maestros cobraban jornales que sobrepasaban los 5 sueldos. Y siempre teniendo en cuenta que el impuesto del morabatín gravó a aquellos que poseían más de 10 libras de patrimonio.

Cabe pensar que con el aumento de los salarios el número de contribuyentes fuera mayor, pero también desconocemos la disponibilidad laboral del momento, cuando, al parecer, el trabajo estaba acaparado por los maestros y la contratación de esclavos era una práctica extendida.

Esta situación la hemos observado en el morabatín publicado por M. D. Cabanes,⁸ y recaudada en la parroquia de Sant Miquel de Ciutat de Mallorca, correspondiente al año 1390. En su relación, de los 720 posibles contribuyentes, sólo 420 pagaron. Ello supone un 41'6% de exentos. Este resultado hace temer que el número de pobres fuera superior al 30% para toda la Ciutat, pero hay que considerar que éste era uno de los barrios más pobres, a finales de siglo.

En Menorca la situación era al parecer algo distinta. En la contribución de 1329 el número de morabatines a recaudar fue de 806, de los que 771 pagaron. Sólo el 5% no contribuyó aquel año. ¿Indicaría ello que en Menorca, en la indicada fecha, el número de pobres era reducido?. No nos atrevemos a afirmarlo, ya que los recaudadores ya excluían a todos los pobres manifiestos.

Los insolventes eran aquellos que, por una u otra causa, dejaron de pagar: por estar ausentes de la tierra, considerar que no estaban obligados a pagar al haber menguado su patrimonio, o no habían residido aún 10 años en la isla, etc.

Por otra parte, con el actual vocablo pobre englobamos a varios grupos marginales de la sociedad medieval que diferían sustancialmente. Unos eran pobres porque no tenían

4. Jaime SASTRE MOLL: "Economía y Sociedad de Mallorca en la primera mitad del siglo XIV", *Quinze anys dels Premis d'Investigació Ciutat de Palma*, Palma, (1970-1984), Palma, 1986, 59.

5. M. MOLLAT: "Les pauvres et la societe médiéval", *XIII Congreso Inter. de Ciencias Históricas*, Moscú, 1970, 12.

6. Francisco SEVILLANO COLOM: "La demografía en Mallorca a través del impuesto del morabatín. Siglos XIV, XV, XVI", 252.

7. Alvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: "La asistencia a los pobres en Mallorca en el bajo Medievo", 383.

8. M. D. CABANES: "El morabatí de 1390 en la parroquia de San Miquel", *Estudis Baleàrics*, 28, Palma 1988, 73-82.

patrimonio, *diu que no val X lliures* se especifica en el morabatín; otros eran *molt miserables que viuen del baci*,⁹ refiriéndose a aquellos que eran ciegos, lisiados, mutilados o estaban incapacitados física o psicológicamente para ganarse el sustento mediante un oficio; otros eran *pobres vergonyans* término vago e impreciso; además había aquellos que eran acogidos en hospitales, los alienados y los esclavos manumitidos que mal vivían de su trabajo.

A pesar de que no hay muchos testimonios documentales que así lo testimonien, el ser pobre era un defecto y no una circunstancia atenuante que inspirara lástima o piedad. El pobre no era un contribuyente, y por tanto no era tenido en cuenta por la administración municipal, que le privaba de todo acceso a cualquier cargo público. Socialmente, el ser pobre era sinónimo de vago y maleante, ya que, según la mentalidad de la época, la pobreza podía ser atajada con el trabajo diario. Por ello, cuando alguien se interesaba por una persona carente de recursos económicos, además de su pobreza, aludía a otras circunstancias que pudieran agravar su infortunio y que no le permitiera salir de su condición, como ser ciego *orb*, paralítico *contret*, enfermo *malalt*, *fembre pobre mesquina*, pobre miserable e indefensa.

El estallido de algunos movimientos heréticos que enarbolaron el pabellón de la pobreza (albigenses, fraticellos...) habían puesto de relieve la peligrosidad social que encerraba la pobreza. Al mismo tiempo y como contrapartida surgieron algunas órdenes religiosas que pretendieron hacer de la pobreza un modelo de vida (franciscanos, clarisas...)

No es extraño pues, que las autoridades, recelosas hacia lo novedoso y todo aquello que pudiera alterar el *status quo*, prohibiera la mendicidad en la isla, y recomendaran a los amos de los esclavos que, al liberarlos *no stien per les portes de la Ciutat, mas que lurs senyors o lurs donas los tengan en la casa, ols giten de la terra de Mallorques*,¹⁰ con el fin de evitar problemas.

El hospital de Santa María Magdalena de Ciutadella

La monarquía aragonesa, después de la conquista de Menorca fue la que impulsó la creación del primer hospital para pobres y peregrinos. Su fundación debe fijarse cuando Alfonso III donó, el 1 de marzo de 1287, a fray Juan de Bas, fray Nicolau de Fort y otros religiosos trinitarios de Mallorca, una casa, una mezquita y un patio, para que fueran convertidos en estancia, iglesia y hospital por los monjes de aquella orden, en Ciudadela.¹¹

La fundación de este hospital constituía un hecho de transcendencia, pues era el primer centro de acogida que se creaba en el Reino fuera del recinto de la Ciutat de Mallorca, donde ya existían cuatro hospitales (S. Antoni Abad, Sant Andreu, Santa M^a Magdalena o dones de penitencia y del Sancti Spiritus).

Pero la trayectoria de aquel primer hospital es difícil de determinar. La recuperación del Reino de Mallorca, 1298, a manos del legítimo soberano Jaime II, suponía, por mandato expreso de éste, la derogación de todas las concesiones territoriales e inmobiliarias hechas por Alfonso a las órdenes religiosas que no hubieran obtenido el consentimiento expreso del monarca.

⁹ A. PONS PASTOR: *Constitucions e ordinacions del Regne de Mallorca. Segles XIII-XV* (I), Ciutat de Mallorca, 1932, 24-25.

¹⁰ P. CATEURA BENNASAR: *Sociedad, jerarquía y Poder en la Mallorca Medieval*, Palma de Mallorca, 1984, 111-114.

¹¹ C. PAPPALÀ MARQUÉS: "La conquista de Menorca en 1287 por Alfonso III de Aragón", *Escritos menorquines de Cosme Pappalà y Marqués*, Mahón, 1987, II, 77-78, apéndices 34 y 35.

Por esa razón los trinitarios tuvieron que abandonar la isla y el hospital, aunque éste siguió funcionando bajo el patrocinio real, ayudado con las dádivas y limosnas reales y particulares. Seguramente fue a partir de entonces cuando debió tomar el nombre de Hospital de Santa M^a Magdalena.

Anualmente, la procuración real anotó en los libros contables ciertas cantidades donadas en *provisions dordens e dospitals*... que se entregaban al "donat" en determinadas festividades, para el sustento de las personas que en aquella fecha se hallaban recluidas. La cuantía satisfecha por ese mismo motivo a los hospitales de Ciutat, en esas mismas fechas, era de 9 dineros para cada hombre y de 7 para cada mujer, como si tales cantidades fueran las suficientes y necesarias para la alimentación diaria de aquellas. Pero algunas veces los procuradores demoraban estas ayudas, motivando la apelación de los Jurados ante el monarca para que aquellas fueran prontamente satisfechas, sobre todo en años de evidente carestía.¹²

El hospital de Ciutadella, como todo centro hospitalario medieval, además de asistir a enfermos y desechados por sus familiares, daba asilo a caminantes y alimento a los desfallecidos. Debió contar con "questor" o persona que diariamente recorría las calles y villas con un "bassi" para mendigar la limosna al viandante, de un "donat" que se ocupaba de la administración de los bienes del hospital, cuya mujer, estaba al mando de la cocina y de un eclesiástico que oficiaba en la capilla. Pero desconocemos el número de camas que disponía y otras características.

En el transcurso de la Edad Media hubo quienes en sus testamentos legaron cantidades en metálico, así como entregas en especie para el perdón de sus pecados, para que fueran repartidas a los pobres. Pero hasta hoy, sólo conocemos aquellas donaciones que, ante la imprecisión del documento, provocaron enfrentamientos judiciales entre los albaceas testamentarios y las órdenes religiosas beneficiarias, o de aquellas otras que necesitaron de la aprobación regia para que pudiera cumplirse la cláusula testamentaria del finado.

Tal es el caso de la herencia de Guillem Johan de Ciutadella, que en su testamento (1304) legaba todos sus bienes a los *pobres de Jhesucrist*. El litigio llegó hasta el mismo rey, quien ordenó a Dalmau Garriga, su lugarteniente, que los bienes de aquél se distribuyeran también entre los frailes menores y las monjas de Santa Clara, y que el resto se entregara al hospital de los pobres de Ciutadella y Mahó, a *pobres vergonyans de la illa e a punzelles a maridar*.¹³

Otra práctica bastante común fue la donación de algún censal, tanto en dinero como en especie. El Llibre Vermell de Ciutadella nos proporciona un caso ejemplar. Arnau Figueres hizo donación, en 1350, al hospital *dels pobres de Jesuchrist* de su localidad, de un censal de 10 cuarteras de trigo, equivalente a unos 500 Kgrs. de cereal, cantidad que anualmente percibía de la alquería propiedad de Tomás de Malferit y Ramón Fogueder, donación que fue ratificada por el rey, Pedro IV, en 1356.¹⁴

Otra fue hecha en 1367, cuando el sacerdote Guillem Corsa donó al hospital 50 libras, con la condición de que con aquel dinero se adquiriera un censal de 5 cuarteras de

¹² Jaime SASTRE MOLL: "Política y Finanzas de la Corona Mallorquina en la isla de Menorca (1300-1343)", *Revista de Menorca*, Maó, 1988, 260. 260.

G. LLOMPART MORAGUES: "La población hospitalaria y religiosa de Mallorca bajo el rey Sancho (1311-1324)", *Cuadernos de Hist. Jerónimo Zurita*, 33-34, Zaragoza, 1979, 67-97.

A. ARAGO; R. CONDE: *El Llibre Vermell de Ciutadella. Catàleg dels seus documents*, Barcelona, 1977, doc. 135.

¹³ Arxiu Regne de Mallorca (ARM) Lletres Reials (LR) 1, fol 71. Regest. por Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *Aportació a la historia medieval de Menorca*, Maó, 1985, 66.

¹⁴ A. ARAGÓ; R. CONDE: *El Llibre Vermell de Ciutadella*, doc. 143 y 167.

trigo para la institución. Como el donante era un eclesiástico, los albaceas testamentarios tuvieron que pedir permiso al rey para formalizar la compra, el cual concedió la correspondiente licencia.¹⁵

El patrimonio inmobiliario del hospital de Ciutadella se vio incrementado en 1353 cuando un tal Johan de Santa María murió en el Hospital de Santa María Magdalena de Ciutat de Mallorca, dejando toda su herencia al referido hospital. El donat del hospital homónimo de Ciutadella, Valero Rossell, pidió para la institución menorquina los bienes que aquél tenía en la isla, consistentes en una casa, una viña y algunas tierras en los alrededores de Ciutadella.¹⁶

Otras donaciones testamentarias, ya a finales del siglo, fueron las de Jacme Puig y Pere Capella, sacerdotes, (1382), que dispusieron que se vendieran todos sus bienes y el importe fuera invertido en la compra de rentas para el sustento de los pobres del hospital.¹⁷

La compra y cesión de estos censales debieron suponer un desahogo para el abastecimiento alimenticio del hospital, cuando el pan de trigo era el alimento básico y uno de los ingredientes más importantes de la dieta cotidiana.

Otro documento curioso y en el que se vislumbra controversia entre los Jurados menorquines y el Obispo de Mallorca, trata del reparto de las limosnas destinadas a los pobres. Por lo que se desprende del documento, el Obispo de Mallorca, Antonio de Galiana, había determinado que todas las donaciones hechas en los testamentos para obras pías, dádivas y limosnas del Reino, fueran reunidas y luego repartidas convenientemente. Seguramente el prelado pretendía centralizar la captación para darle una mayor eficacia. Pero la medida no fue del agrado de los Jurados menorquines, quienes apelaron al rey para que la medida fuera revocada. Ante su insistencia Pedro IV pidió al Obispo (18 agosto de 1370) que respetara la súplica de los menorquines, quienes deseaban que las limosnas captadas en Menorca fueran distribuidas entre los pobres del lugar donde había vivido el difunto.¹⁸

Con todo, son pocas las noticias que nos informan de los pobres y marginados existentes en Menorca. Todo parece indicar que la mendicidad se quería acallar a toda costa, prohibiendo con reiteradas normativas todo tipo de cuestación.

La captación de limosnas por órdenes religiosas

Frecuentemente, entre los meses de abril y julio, llegaron a Menorca religiosos mallorquines y de otros territorios peninsulares con licencias, tanto reales como gubernativas, con la intención de recaudar limosnas para sus conventos e instituciones.

Sin embargo, es preciso indicar que la cuestación eclesiástica en Menorca, en la primera mitad del s. XIV, fue exclusivamente mallorquina, mientras que después de la incorporación de las islas a la Corona Aragonesa se advierte la afluencia de religiosos procedentes de conventos peninsulares.

Los primeros documentos que hacen referencia a la concesión de licencias para cuestar en Menorca fueron otorgadas a los frailes del Hospital de San Antonio de Viana, en

¹⁵ A. ARAGÓ; R. CONDE: *El Llibre Vermell de Ciutadella*, doc. 203 y 205.

¹⁶ ARM, LC, 13 fol. 134.

¹⁷ Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *Aportació a la historia medieval de Menorca*, Maó. 1985, 344-345.

¹⁸ A. ARAGÓ; R. CONDE: *El Llibre Vermell de Ciutadella*, doc. 219.

1306; a las monjas del convento de Santa María Magdalena en 1309, 1330, 1336 y 1341; y a las monjas de Santa Margarita en 1340, 1342 y 1349.¹⁹

Era norma generalizada que estos frailes y monjas, una vez obtenido el correspondiente permiso, salían de Ciutat en dirección a Alcúdia, desde donde pasaban a Ciutadella.

En la isla, una vez presentada su licencia, se dedicaban a recaudar las cantidades estipuladas en los legados testamentarios, tanto en especie como en dinero, de modo que cuando habían terminado su labor retornaban a Mallorca.

Muy poco sabemos de estas cuestaciones. Sólo que *les dones de penitència* o de Santa M^a Magdalena, en 1330, al pretender embarcar el trigo que habían obtenido, hallaron la fuerte oposición de los Jurados menorquines, que esgrimían la expresa prohibición real de sacar de la isla el mencionado cereal. El contencioso fue pronto solucionado, al apelar aquellas al monarca. Pero es evidentemente que la oposición de las autoridades menorquinas era más cautelara que mal intencionada. Se trataba de no sentar un precedente que posteriormente pudiera ser esgrimido por el procurador del Obispo de Mallorca u otra persona o entidad con bienes, posesiones y derechos en Menorca.

Pocos años después de la incorporación del Reino de Mallorca a la Corona Aragonesa, Felip de Boil (gobernador) autorizaba, en 1347, a algunas órdenes a formar sus cofradías en las islas. P. des Vilar, procurador de la Orden de Sant Jacme d'Altípas, y los de Santa M^a de Montserrat, Sant Esperit de Roma, Santa M^a de Roncesvalles y Sant Pere de Montmajor obtenían así mismo aquella licencia.²⁰ En el referido año también obtuvo igual licencia el abad de Sant Narcís de Girona; en 1364 el de Sant Marçal de Limotges y en 1371 nuevamente el de Sant Jacme d'Altípas.²¹ Era, en definitiva, romper con la anterior política que vetaba el asentamiento en las islas a determinadas órdenes y la apertura a nuevas ideas.

La reiterada presencia de estos religiosos en Menorca iba a propiciar el corporativismo gremial menorquín que se canalizará a través de las cofradías religiosas.

Además de la captación de limosnas para estas órdenes, en Menorca también se captó para sufragar determinadas obras eclesíásticas y para redimir cautivos.

En 1309 el rey Jaume II otorgaba licencia a determinados cuestores para captar dádivas con el fin de sufragar las obras de la Seo de Mallorca,²² pero la documentación no es muy explícita, pues calla el nombre del organismo recaudatorio y la finalidad inmediata de aquella captación. Sólo sabemos que las obras de la Seo, iniciadas a principios del s. XIV por la monarquía mallorquina, tardaron 30 años en concluir lo que hoy llamamos Capilla Real.

En 1339 Jaime III otorgó licencia a Francesc Ricart y a su mujer, Francescha, para captar limosnas en Menorca e Ibiza con el fin de llevar adelante las obras de Sant Nicolau de Portopí, donde se había instituido un hospital en el siglo XIII, que acogía a pobres navegantes y peregrinos.²³ Pero el documento da a entender que había quien ya ponía en

19 Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *Aportació a la historia medieval de Menorca*, Maó, 1985, 66-67.

20 ARM, AH 4384, fol. 122-122v..

21 ARM, LC 8, fol. 58 y LC 28 fol. 134v.

Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *Aportació a la historia medieval de Menorca*, Maó, 1985.

22 ARM, LR 1, fol. 218 Apéndice.

23 ARM, LC, 1 fol. 308.

Ramon ROSSELLÓ VAQUER: *Aportació a la historia medieval de Menorca*, 67

práctica la picaresca, suplantando a los auténticos cuestores y se embolsaba el dinero donado por devotos e incautos.

A partir de mediados del siglo XIV las colectas destinadas a obras de construcción mallorquinas se constreñían. Seguramente los difíciles momentos políticos y económicos que atravesó el reino entre 1340 y 1350 fueron la principal causa de su paralización. A partir del decenio siguiente se observa un nuevo cambio. La captación de limosnas para el sufragio de obras eclesiásticas ya no era exclusivo para Mallorca.

En 1360 se recaudaron limosnas para la iglesia de Santa Ma. del Toro y en 1361 para la capilla de Sant Nicolau de la Punta, construida en la bocana del puerto de Ciutadella, oratorio de similares características al fundado en la Ciutat de Mallorca, en el siglo XIII y al hospital y lazareto levantado a orillas del mar en la población de Alcudia, en 1345.²⁴

A partir de esas fechas, las autoridades menorquinas se mostraron reticentes a que se captara en Menorca para sufragar obras mallorquinas, siendo, tal vez, un caso único la presencia de la Cofradía de *Nostra Dona Sancta Maria*, cuyo cuestor recaudaba dinero y especies para financiar las obras de la Seo de Mallorca, que, reanudadas en 1351 por el Obispo y Cabildo en una tercera fase, se proponían sustituir la antigua mezquita, aún existente, por una obra gótica.

Otras limosnas se canalizaron para el rescate de cautivos.

La noticia más temprana que tenemos para Menorca data de 1307, cuando el rey dió licencia a los frailes de la Merced para recaudar legados piadosos en la isla, así como limosnas. El documento, poco explícito, se otorgaba pocos años después de que el mismo rey, Jaume II, les hubiera incautado las posesiones y bienes que Alfonso III les había otorgado en Menorca tras la conquista.

Pero además de la Orden Mercedaria, otras instituciones y hasta el mismo rey de Mallorca procuraron aliviar el mal que causaba la piratería. Recordemos aquí, una vez más el caso de Astruga, viuda de Garina de Colliure, que quedó sumisa en la miseria al ser apresada por unos piratas ceutíes. El ejemplo puede servir de referencia para explicar casos similares y conocer el alcance de las dádivas que algunos obtuvieron, tanto de instituciones como del mismo monarca.

Anualmente, Jaume II mandaba a sus procuradores dar de su pecunio 200 libras para redención de cautivos. Menorquines beneficiados de parte de aquella cantidad fueron: Bernat Torra, que en 1313 obtuvo 20 libras para su redención y Guillem Solan, apresado delante de Menorca, otras 10 libras.²⁵ Otro caso, fechado en 1316, hace referencia a Berenguer Sabater, de Menorca, que percibió 15 libras de aquel total.²⁶

Pero lo más usual era que los familiares del cautivo procuraran su libertad comprando un cautivo del país para intercambiarlo.

Un ejemplo nos lo proporciona P. A. Sancho; el documento refiere que un tal Michel Muntaner, de Menorca (1338) tenía un hijo cautivo en Almería.²⁷ Para liberarlo pretendía comprar un esclavo en la isla de Ibiza, pero su propietario reusaba venderlo y

²⁴ José María RODRÍGUEZ TEJERINA: *Historia de la medicina en Mallorca*, Palma de Mallorca, 1981, I, 89.

²⁵ ARM, RP 3036, fol. 17.

²⁶ ARM, RP 3393, fol. 78v.

²⁷ P. A. SANCHO: "Documentos sobre cautivos", *BSAL*, 28, Palma, 1940-41, 547.

cambiaba constantemente de precio ante el interés que mostraba el menorquín por comprarlo. Aquel padre, ante aquella desconsideración, apeló al Gobernador del Reino, el cual notificó a su lugarteniente en Ibiza que mediara en el asunto, induciendo al propietario a vender el esclavo a un precio justo y razonable, pues Michel Muntaner era un hombre pobre.

Otro caso se dió en 1355, cuando Jacme Cardona de Mahón también pretendía comprar a Laphia, sarraceno cautivo de Bugía, a Joan Abri para intercambiarlo con su hijo Jacme Cardona, que permanecía en cautividad en aquella ciudad norteafricana desde hacía dos años.²⁸

Son otros claros ejemplos que constatan el hundimiento económico de algunos menorquines motivado por el cautiverio de un familiar directo.

Otros en cambio solicitaron permiso para mendigar por el reino, como Felip Tolsani, que llegó a Menorca para reunir el dinero necesario para liberar En Tortosa, en poder del sultán de Babilonia,²⁹ o de aquellos otros mallorquines que, apresados por naves castellanas durante la Guerra de los Dos Pedros, sufrieron la amputación de una mano.

Conclusiones

Las noticias que nos informan de los pobres existente en Menorca en el siglo XIV son escasas, principalmente por dos motivos: por la poca capacidad de generar documentación por sí mismos y por el escaso interés que mostraban hacia ellos las instituciones municipales. El rey Alfonso III, tras su conquista en 1287, sentó las bases para la fundación del primer hospital para pobres en Menorca, que posteriormente tomó el nombre de Santa María Magdalena y el primero fundado fuera del recinto de la Ciutat de Mallorca. Este hospital recibió a lo largo de su existencia ayuda económica real y privada, que se canalizó mediante la compra de censos en especie que procuraron aliviar las penurias alimenticias de los acogidos en aquella institución. Las mayores contribuciones procedían de legados testamentarios, y de ellos los más cuantiosos fueron los eclesiásticos.

De hecho, en Menorca existió una prohibición permanente para mendigar. Así, toda persona o institución que pretendiera hacerlo tenía que pedir el correspondiente permiso al rey o al gobernador del reino.

En cuanto a la captación de limosnas por Ordenes Religiosas se pueden distinguir tres momentos:

- De 1300 a 1343 sólo pudieron captar limosnas y legados testamentarios aquellos religiosos cuyas Casas estuvieran presentes en Mallorca.
- Desde 1343 el rey Pedro IV permitió captar a todas las Ordenes presentes en los reinos que configuraban la Corona de Aragón y hasta fundar cofradías en la isla, primer paso para la institución gremial en la isla.
- En fecha menos precisa, el permiso anteriormente aludido fue cada vez más restringido, seguramente a petición de los Jurados de la isla, para que sólo captaran en Menorca las Ordenes presentes en el Reino de Mallorca, y que las dávidas en especie otorgadas no salieran de la isla y se

²⁸ ACA, Reg. 1441, fol. 172.

²⁹ ARM, LC 8, fol. 184v-185.

distribuyeran entre los pobres menorquines. También se captó limosnas y dádivas para obras piadosas (hospitales y conventos) y suntuarias (La Seo de Mallorca).

Desde mediados del siglo XIV parece que la primera cofradía existente en Menorca con una red de cuestores suficientes y eficientes fue la de "Nostra Dona Sancta Maria" dedicada a coleccionar para las obras de la catedral de Mallorca. Otro grupo pedigueño estaba formado por aquellos que pretendían liberar algún familiar en cautividad, en tierra de moros. La monarquía destinó anualmente, durante el reinado de Jaume II y Sanxo , 200 libras para tal fin, cantidad que benefició a algún menorquín. Pero evidentemente la mayor cantidad era invertida en el rescate de isleños mallorquines.

APÉNDICES DOCUMENTALES.

1338 El Gobernador de Mallorca manda al lugarteniente de Ibiza que facilite la compra de un esclavo a Miguel Muntaner, de Menorca, para rescatar a su hijo en cautividad.

Almería.

Rogerium de Rovenacho etc. Locumtenenti Evisse. Oblata nobis supplicatio per Michaellem Muntanerii, habitatorem insule Minorice, continebat quod pro redemptione cuiusdam filii sui qui captus apud Almeriam et sub carcere detinetur habeat et vult emere quondam servum a quodam habitatore Evisse, cum alias recuperare nequeat dictum filium suum, et timet ne dominus dicti servi illum recuset vendere aut ex inde habere conetur et extorquere pretium immoderatum. Quare ad ipsius instantiam et requisitionem supplicem vos rogamus, quatenus dominum dicti servi, si et cum opus fuerit, inducatis eo bono modo et prout discretioni vestre videbitur faciendum taliter quod vendat dicto Michaeli servum suum et deinde sibi faciat forum competens atque justum maximum cum dictus Michaelis videatur homo pauper et sit opus huiusmodi valde pium. Datum in Civitate Maioricarum idus januarii anno domini Millesimo CCC° VII.

1340 Roger de Rovenac recomienda a las autoridades de Menorca e Ibiza que presten ayuda a Sor Auleguera y Sor Garners, monjas del convento de Santa Magdalena, que pretenden pasar a dichas islas para captar limosnas para su convento.

ARM, AH 4384, fol. 46v.

Rogerus de Rovenacho, miles, etc. venerabili et dilecto Petro Onis, domicello, locumtenenti regio insule Minoricharum, salutem et amorem. Intelleximus per sororem Aulegeriam et sororem Garners, moniales monasterii sancte Marie Magdalene Civitatis Maioricarum, quod ipse vadunt ibi causa mendicandi, quare amore Dei atque nostri habeatis ipsas recomendatas ad dictas elemosinas petentas et habendas, ut est moris. Datum in Civitate Maioricharum, kalendas julii

Similis littera fuit directa locumtenenti Evisse.

RESUM

Durant la dinastia mallorquina no era permès la mendicitat a les illes. Les Ordes Mendicants mallorquines necessitaven una autorització reial o governativa per a recaptar almoines a Menorca a més de la corresponent llicència dels jurats menorquins. A l'hora de treure els forments, endemés, topaven amb la l'oposició dels jurats que al·legaven un privilegi que prohibia la seva extradició.

A Ciutadella hi havia un hospital (Santa Maria Magdalena) per acollir les persones més necessitades, el qual era sostingut amb les almoines i deixes testamentàries que alguns benefactors feien en blat i diners. La mendicitat sols era permesa a aquelles persones que per si mateixes no podien sortir del seu infortuni, per patir deficiència mental o algun defecte físic.

ABSTRACT

All along the Majorcan dynasty mendacity was not allowed in the islands. In Minorca, Majorcan Mendicant Orders needed a special authorization either from crown or government to collect alms, besides the corresponding licens from Minorcan city courts. But when it came to take the bread wheat out of the island they found them opposition of the Law Courts that claimed a privilege which banned their extradition.

In Ciutadella there was a hospital (Santa Maria Magdalena) to take the needed in it was kept the alms and testamentary legacies made in wheat and money by some benefactors. Mendicity was only allowed to people who could not come out of their misfortune by themselves because of a mental or physical handicap.